

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Sucesión Intestada

Rad. 1100131-10-007-2012-00063-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

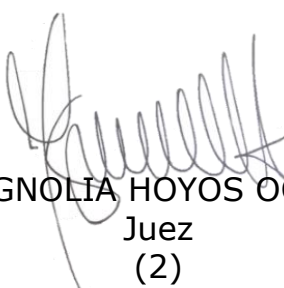
Se deniega por improcedente la aclaración del auto anterior pedida por el abogado Edgar Arturo Rodríguez Peña (c. digital 44), en razón a que los títulos de depósito judicial a cargo del extinto Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión de esta ciudad se hallan actualmente a órdenes de este estrado judicial.

Se agrega el oficio remitido por el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad en cumplimiento de la conversión de títulos judiciales. (c. digital 49).

Con el fin de resolver la solicitud de entrega de títulos judiciales (c. digitales 26, 28 y 30), se ordena a la Secretaría anexar al trámite un informe respectivo.

Estese el apoderado Edgar Arturo Rodríguez Peña a lo resuelto en esta providencia respecto de la solicitud de impulso procesal. (c. digital 50).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a438d41deab06f859f48e61c00581ff727d36b51f2ca9505d6e1f16a9e4d3c94**

Documento generado en 30/03/2023 02:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>